

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE
ENDE - GESTIÓN 2026 – UTDI" (PRIMERA CONVOCATORIA) PROCESO DE CONTRATACIÓN
N° ENDE-LP(B)-2026-004 CUCE: 26-0514-00-1674086-1-1

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, el **Artículo 27 (Declaratoria Desierta)** numeral I romano del Decreto Supremo N° 0181 señala que:

I. Procederá la declaratoria desierta cuando:

- a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;*
- b) Todas las propuestas económicas hubieran superado el precio referencial.*
- c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;*
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.*

Que, el **"Artículo 33. - (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública).** I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)

e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; (...)

g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa; (...)"

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 29.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta

el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el 25 de febrero de 2025 aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026, se designó al Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo como Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 14 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública), teniendo como función la Comisión de Calificación numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC. (...)"*; y el RPC, numeral 1., tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta emitido por la Comisión de Calificación, adjudica o declara desierta la contratación de bienes o servicios, mediante Resolución Expresa" (...)*.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Informe Técnico Nº ENDE-IT-DOSE-4/6-26 de 29 de abril de 2026, el Profesional Nivel VI - GOSE 5 justificó al Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos la Contratación para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UTDI-5/43-26 de 20 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Responsable de Procesos de Contratación Licitación Pública - RPC, la autorización de inicio de proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UTDI-5/44-26 de 20 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía se proceda con la elaboración del DBC y posterior remisión al RPC para aprobación del DBC y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UADM-7/48-26 de 14 de julio de 2026, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPC, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación



N° ENDE-LP(B)-2026-004 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 – UTDI" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Proveído de 14 de julio de 2026, el RPC aprobó el DBC y autorizó el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-LP(B)-2026-004 (Primera Convocatoria) destinado a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 – UTDI".

Que, el 23 de julio de 2026 a la hora prevista, en cumplimiento al Documento Base de Contratación (DBC) se llevó a cabo la reunión de aclaración suscribiendo el Acta de Reunión de Aclaración del DBC del Proceso N° ENDE-LP(B)-2026-004 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-UTDI-7/4-26, de 28 de julio de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso N° ENDE-LP(B)-2026-004 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 – UTDI", debiendo proceder a su registro en el SICOES.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso d) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-7/5-26 de 17 de julio de 2026, el RPC designó a la Comisión de Calificación para el Proceso N° ENDE-LP(B)-2026-004, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, el 05 de agosto de 2026, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

ÍTEM	PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO Bs.	PRECIO AJUSTADO Bs.
2	TRITEC S.R.L.	372.340,00.-	372.340,00

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/4-26 de 10 de agosto de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC, respecto al Proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI", lo siguiente:

"EVALUACIÓN PRELIMINAR"

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1. (...)

*De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **TRITEC S.R.L.** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.*

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (...)

DETALLE DE PROPUESTAS ELECTRÓNICAS POR ÍTEMS



ÍTEM	EMPRESA PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)
2	TRITEC S.R.L.	372.340,00	372.340,00

De la tabla anterior, se puede observar la calificación referente al PRECIO EVALUADO MAS BAJO para el ítem 2, por tanto, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica del proponente TRITEC S.R.L., se aclara que la propuesta mencionada se encuentra por debajo del precio referencial.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En función al numeral **26.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, del proponente: TRITEC S.R.L. contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. (...)

Realizada la evaluación de la propuesta técnica presentada por la empresa **TRITEC S.R.L.**, mediante el formulario **C-1**, se verificó que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, establecidos en el **Documento Base de Contratación (DBC)**, para el **Ítem 2: PANEL PC INDUSTRIAL (MULTI-TOUCH)**, debido a que en el **punto 3.2, la característica ofertada "SSD M.2 NVMe" corresponde al formato e interfaz/protocolo de la unidad de almacenamiento y no acredita la tecnología de memoria NAND requerida (3D TLC o superior).**

Por tanto, la propuesta presentada por la Empresa TRITEC S.R.L., **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas para el **Ítem 2: PANEL PC INDUSTRIAL (MULTI-TOUCH)**, y se descalifica cumpliendo con el numeral 7.1. Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

La Comisión de Calificación concluye y recomienda:

"La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar la propuesta presentada en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) y en aplicación al Art. 27 del D.S. 0181; recomiendan **Declarar Desierto** el proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI" CÓDIGO ENDE-LP(B)-2026-004; CUCE: 26-0514-00-1674086-1-1 (Primera Convocatoria), respecto al **ítem 1** inciso a) No se hubiera recibido ninguna propuesta y para el **ítem 2** con el inciso c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC, en aplicación del Artículo 33, incisos e) y g) del Decreto Supremo N° 0181 que aprueba las NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026;

RESUELVE:

Artículo Único. - **APROBAR** el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/4-26 de 10 de agosto de 2026 y en mérito al mismo declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación con Código N° ENDE-LP(B)-2026-004, (Primera Convocatoria), CUCE: 26-0514-00-1674086-1-1 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMPUTACIÓN PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2026 - UTDI",



ENDE

CORPORACIÓN

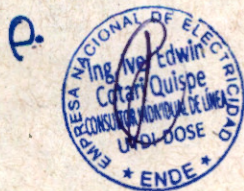
RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-8/2-26

-Hoja N° 5 de 5-

respecto al **Ítem 1** el inciso **a) No se hubiera recibido ninguna propuesta** y para el **Ítem 2** el inciso **c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;** parágrafo I del Artículo 27 del Decreto Supremo 0181.

Cochabamba, 13 de agosto de 2026

Ing. Jorge Arnaldo Saenz Castillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA - RPC**



ENDE-RD-DJUR-8/63-26			REMISION DE DOCUMENTOS	
FECHA				
2026	08	19		
Detalle del envío: REMISIÓN DE UNA CARPETA CON RESOLUCIÓN ENDE-RES-UTDI-8/2-26 DE DECLARATORIA DESIERTA DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SUBESTACIÓN ENDE				
Motivo del envío: PARA FINES QUE CORRESPONDAN				
Nombre		Cargo	Firma Remitente	
DE:	LUNA QUEZADA BLANCO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA III		
A:	LIC. CELIDA ACOSTA DIAZ	ANALISTA TECNICO III		

ENDESIS

Original